ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Administración Municipal

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO –CIRCO HERMANOS MALUENDA

En Osorno, a 18 DIC. 2014 entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde (s) don Hardy Vasquez Garces , Cedula Nacional de Identidad N , con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y a Don José Ramón Cabrera Tapia, Representante Legal del Circo Los Hermanos Maluenda, ambos domiciliados EN en la ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y relacionadas al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la I. Municipalidad de Osorno, y de acuerdo a la Solicitud con fecha 17.12.2014, **CIRCO HERMANOS MALUENDA,** se les facilitará lo siguiente:

- *PERIFONEO* DESDE EL 17 AL 21 DE DICIEMBRE 2014

  CON MOTIVO DE REALIZAR DIFUSION DEL ESPECTACULO DEL CIRCO HERMANOS MALUENDA.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar según indica la segunda cláusula, para el día que se mencionan, según disponibilidad del Depto. de Urbanismo.

Esta autorización se hace efectiva siempre y cuando el peticionario cuente además con la autorización correspondiente y los permisos necesarios por ser una actividad masiva.

CUARTO: El Municipio se reserva la facultad de poner fin anticipadamente al presente convenio, cuando el recinto no sea utilizado para los fines que fue solicitado, o cuando se produzcan incumplimientos a las normas u obligaciones, contenidas en el presente convenio.

QUINTO: EL **CIRCO HERMANOS MALUENDA**, Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

SEXTO: Por la autorización que se indican en la segunda cláusula, se otorgara el **50 % auspicio Municipal por derechos municipales**, según lo establecido en el art. 27 de la Ordenanza N° 96 de fecha 18 de Octubre de 2013. Sin Perjuicio de lo anterior, el CIRCO HERMANOS MALUENDA a cambio entregará 150 entradas generales, con el objetivo de ser repartidas a las organizaciones sociales.

El representante del CIRCO HERMANOS MALUENDA deberá dirigirse al Departamento de Urbanismo ubicado en el 03 piso del Edificio Consistorial ubicado en Juan Mackenna N° 851, para llenar formulario Orden de Giro, el cual ingresará al Depto. de Rentas y Patentes del Municipio y finalmente pagar en Tesorería Municipal.

OCTAVO: Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

NOVENO: La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva Carabineros y Municipalidad de Osorno.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 6 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

JOSÉ RAMÓN CABRERA TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CIRCO LOS HERMANOS MALUENDA

ALCALDIA MUNICIPAL OSORNO

HARDY VASQUEZ GARCES
ALCALDE (S) DE OSORNO

HVG/YPR/MMJ/yar
DISTRIBUCION:
- ❑ Interesado
- ❑ ASJUR
- ❑ Control
- ❑ Depto. Urbanismo
- ❑ D.A.M
- ❑ IDOC N°

DIRECCION JURIDICA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO